



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES



MAT: Aprueba llamado a Licitación Pública ID 3597-1-L124, "Servicio de implementación para confección de carros alegóricos que participan en Corso de Flores-Carnaval Elquino 2024"

DECRETO N° 07 /

VICUÑA, 03 ENE. 2024

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°3.476, de fecha 21 de agosto de 2018, que creó la Unidad y el cargo de Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°6219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar, y;

CONSIDERANDO:

- a) Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, conforme lo dispone el artículo primero de la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades.
- b) La guía de requerimiento, mediante la cual la Unidad de Eventos Municipales, requiere licitar el Servicio de Implementación para la confección de carros alegóricos para Corso de Flores inserto en las actividades del Carnaval Elquino 2024,
- c) Que, en atención al requerimiento antes mencionado, la municipalidad necesita efectuar, por medio de la Unidad de Adquisiciones, el llamado a la licitación pública denominada "Servicio de implementación para confección de carros alegóricos que participan en Corso de Flores-Carnaval Elquino 2024".



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES



DECRETO:

1. **APRUÉBESE;** las bases de licitación, especificaciones técnicas, y los demás anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N°3597-1-L124, denominada "**Servicio de implementación para confección de carros alegóricos que participan en Corso de Flores-Carnaval Elquino 2024**", por un presupuesto máximo disponible de \$ 4.462.500 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos pesos), Impuestos Incluidos, financiado con recursos municipales; por el periodo de vigencia indicado es las especificaciones técnicas.
2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública los documentos señalados en el número uno de la parte resolutive, y la licitación pública ID 3597-1-L124.
3. **DESÍGNASE** funcionarios evaluadores de la presente licitación a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Cristian Pérez Trujillo, Jefe de Comunicaciones o quién lo subroge.
 - b) Daniel Rivera Contreras, Encargado de Gabinete o quién lo subroge.
 - c) Mauricio Polanco Pérez, Encargado RRPP y Protocolo o quién lo subroge.En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a D. Sebastián Rojas Godoy, Funcionario Finanzas; lo cual deberá constar en el Informe de Adjudicación respectivo.
4. **REMÍTASE** copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4° numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL DE CHILECOMPRA, Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL

LEGSDC/mag.

Distribución:

c.c. Secretaría Municipal (1)

c.c. Unidad de Adquisiciones (2)



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Firmado digitalmente por
ANDRES DAVID
MUNDACA BARRAZA